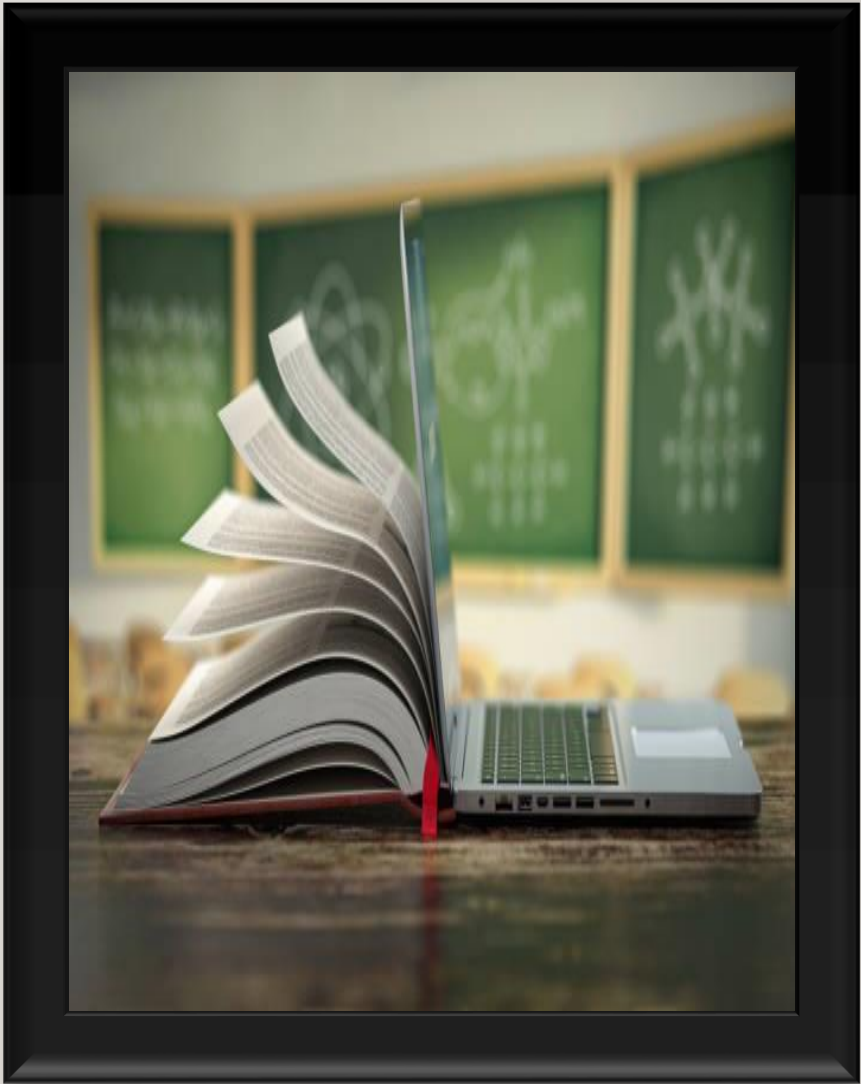


EL MALTRATO A MENORES Y LA RESPUESTA EDUCATIVA

TIPOS DE MALTRATO

ÍNDICE

- [Definición de Maltrato Infantil](#)
- [Formas de Producirse el Maltrato Infantil](#)
- [Tipos de Maltrato Infantil](#)
- [Papel de los Centros Educativos](#)
- [Normativa relativa al menor](#)



Definición De Maltrato Infantil

Cuando un niño es objeto de violencia física, psíquica y/o sexual o padece una falta de cuidados por parte de las personas o de las instituciones de las que depende para su desarrollo

Sociedad Catalana de Pediatría



FORMAS DE PRODUCIRSE EL MALTRATO INFANTIL

I. Por Acción

Lo que hace Alguien

II. Por Omisión

Dejar de hacerlo

III. Por Negligencia

Hacerlo de manera inadecuada



TIPOS DE MALTRATO

- Maltrato Físico
- Maltrato por Negligencia y Abandono
- Maltrato Psicológico o Emocional
- Maltrato Sexual
- Maltrato Institucional
- Sumisión Químico-Farmacéutica
- Explotación Laboral
- Explotación Sexual



Maltrato Físico

Cualquier acción no accidental de los progenitores o de las personas que cuidan de los niños que les provoque daños físicos o enfermedades.



Maltrato por Negligencia y Abandono

Situaciones en las que las necesidades básicas del niño (físicas, sociales y psicológicas) no son atendidas de forma temporal o permanente por ninguno de los miembros del grupo conviviente (alimentación, higiene, atención médica, educación, vestido, vigilancia, seguridad,...).



Maltrato Psicológico o Emocional

Situación crónica en la que las personas adultas responsables del niño, con actuaciones o privaciones, le provocan sentimientos negativos hacia la propia autoestima y le limitan las iniciativas (desprecio continuado, rechazo verbal, insulto, intimidación, discriminación,...).



Maltrato Sexual

Cuando un niño o un adolescente es utilizado para satisfacer los deseos sexuales del adulto, ya sea presenciando o participando en actividades sexuales que no comprende o para las que no está preparado de acuerdo con su desarrollo.



Maltrato Institucional

Cualquier procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivado de la actuación individual de un profesional, relacionado directa e indirectamente con el mundo del niño que puede generar situaciones, por acción y/u omisión, que impidan el mejor desarrollo de los niños y de los jóvenes.



Sumisión Químico-Farmacéutica

Situación en la que se somete al niño a cualquier tipo de drogas y/o medicación sin necesidad médica y que le incapacita para el desarrollo de la autonomía, de la resistencia o del control.



Explotación Laboral

Situación en la que se utiliza un niño o un adolescente en edad no laboral para trabajos o actividades que se obtenga cualquier tipo de ganancia. Puede ir desde la dureza física hasta la utilización pasiva o activa para la mendicidad.



Explotación Sexual

Situación en la que se obliga o induce al niño o al adolescente a hacer actividades de prostitución y/o pornografía.



Papel De Los Centros Educativos

- Lugares Propicios para la Detección de Maltrato Infantil
- Instituciones claves en la prevención del Maltrato Infantil
- Protocolo de actuación – Indicios
- Protocolo de actuación - Existencia



Lugares Propicios para la Detección de Maltrato Infantil

Por el contacto directo y diario que hay con ellos

Por la confianza y consiguiente comunicación franca que establecen, en la mayor parte de los casos, con los tutores/as

Por tener toda la población infantil entre los 3 y los 16 años escolarizados



Instituciones claves en la prevención del Maltrato Infantil

Todas las personas que forman parte de un centro escolar deben conocer las formas de prevenir y detectar los malos tratos, así como los protocolos de actuación



Protocolo de Actuación - Indicios

Ante las primeras sospechas o indicios de maltrato o abuso a menores se deberán:

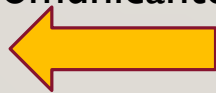
- Recoger las observaciones de los diferentes profesionales que estén en contacto con el menor
- Ratificar o no dichas sospechas o indicios



Protocolo de Actuación - Existencia

Cualquier docente que sepa de la existencia de un maltrato debe:

- Derivar el caso para su estudio y tratamiento a los servicios sociales que corresponda, ya que en las mayorías de los casos las agresiones se producirán fueran del centro
- Ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial o del organismo competente que debe de garantizar la reserva absoluta y el anonimato del comunicante.



Normativa Estatal

- [LOPJM](#)
 - [Modificación Del Sistema De Protección A La Infancia Y A La Adolescencia](#)
 - [Legislación a aplicar a la comisión de delitos por parte de Alumnos mayores de 18 años](#)
 - [Legislación a aplicar a la comisión de delitos por parte de Alumnos con edades comprendidas entre los 14 y 18 años - LORPM](#)
-

Normativa Comunidad de Madrid

- [Procedimiento de constitución y ejercicio de Tutela y Guarda del menor](#)
- [Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid](#)
- [Modificación del Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid](#)

